



PROCESO ORDINARIO No. 2021-002

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario instaurado **ANA MARIA ORDOÑEZ RODRIGUEZ** contra **OPERA INVERSIONES URBANAS**, informando que regresó del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral resolviendo recurso de apelación mediante auto de fecha 30 de agosto de 2023, confirmando el auto proferido de fecha 14 de marzo de 2023.

Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA

Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, se resuelve:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior.

Por lo anterior procede el Despacho:

En consecuencia, se dispone a señalar como fecha para continuar **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.S.T. y S.S., Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio en Primera Instancia el día **SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

JC

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d43d66f9205dad4a50265502046b7581a789a4df7b8bfa4dda84b695d92d56d8**

Documento generado en 28/02/2024 09:26:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>